

Bioética y Experimentación con Animales en Argentina.
--

Vet. Arg. ? Vol. XXXII ? Nº 321 ? Enero 2015.

María Andrea Abalos* y Silvia Estevas Belchior*

Resumen

En este trabajo se analizaron los diferentes pensamientos mundiales respecto a la experimentación con animales. Fueron revisadas las reglamentaciones que diferentes países implementan a la hora de elegir la metodología de trabajo en los ensayos y se compararon con la legislación actual, en la República Argentina. Del análisis surgió que países desarrollados han propuesto la creación de diferentes organizaciones, asociaciones y comités que regulan esta práctica mientras que en la República Argentina no se ha logrado tal avance. Sin embargo aún no hay una legislación mundial que permita una acción consensuada por todos los investigadores a la hora de aplicar modelos de experimentación con animales.

Palabras claves: Ética, Legislación Investigación Científica, Animales de laboratorio.

Bioethics and animal experiments in Argentina.

Summary

This paper analyzes the different global thoughts about animal experimentation. Were revised regulations that implement different countries when selecting the methodology of work in testing and were compared with the current legislation in Argentina. The analysis was that developed countries have proposed the creation of different organizations, associations and committees that regulate this practice while in the Republic of Argentina has not made ??such progress. But there is still no global legislation that allows an action agreed upon by all researchers in applying animal experimentation models.

Keywords: Ethics | Research | Laboratory animals

**Depto. Bioquímica, Fac. Ciencias Naturales. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Comodoro Rivadavia, Chubut, Argentina.*

Dirección postal: Ruta provincial Nº 1. Comodoro Rivadavia. Chubut.

maabalos@hotmail.com

Introducción

En los países de Latinoamérica, con el desarrollo de las ciencias farmacéutica y biomédica, se ha incrementado el uso de animales para la investigación científica (1).

Muchos investigadores comenzaron a preocuparse por el destino de las especies utilizadas en sus ensayos, esto ha motivado numerosos estudios sobre el tema en las últimas décadas. Se han propuesto múltiples reglamentaciones y reflexionado acerca de la aplicación de principios éticos en las investigaciones (2).

Las críticas del uso y la necesidad de animales modelos con calidad de investigación, condujo a la creación de una nueva ciencia, llamada ciencia de los animales de laboratorio, que se rige por los principios cardinales de las tres erres: reemplazo, reducción y refinamiento, formuladas por Russell y Burch en 1959 (3).

A raíz del aumento en el uso de animales de laboratorio, se crearon dentro de las comunidades científicas organizaciones dedicadas al control de las actividades con animales de experimentación, con fines fundamentalmente educativos, de formación profesional y de supervisión. (1).

Como resultado de todo lo anteriormente planteado, surge la bioética animal como el conjunto de normas éticas que regulan el comportamiento y las relaciones del hombre con los animales (1).

La bioética en la Argentina comienza surge en 1982, acompañada por la creación de la fundación J.A. Mainetti. A partir de 1990, la disciplina se va encaminando hacia el contexto de la investigación médica mediante comités de ética clínica (4).

Actualmente en el mundo científico, la bioética es considerada al diseñar y ejecutar investigaciones con animales (2).

La organización mundial de la sanidad animal (OIE) es hoy la institución líder en el campo del bienestar animal. Los países que adhieren a esta institución deben crear su propia legislación bajo los estándares que la OIE establece, respetando la realidad de cada país para poder sustentar dichas reglamentaciones (5).

El objetivo de este trabajo fue analizar los principios éticos de la experimentación con animales en la Argentina en función de las normas vigentes nacionales.

Marco históricos internacional

Del análisis de la literatura internacional surgió que la legislación proteccionista más antigua nació en Inglaterra en el siglo XVIII llamada "ética emotivista" incluyendo a los animales dentro de los seres sintientes (6).

En el año 1959, los científicos ingleses W. M. Russell y R. L. Burch sostenían que la excelencia científica y el uso humanitario de los animales de laboratorio estaban fuertemente ligados. Describieron por primera vez el lema de las tres «R» en el uso de animales de experimentación: **reducción, refinamiento y reemplazo** (7).

En 1975 Peter Singer publica su obra Animal Liberation. En ella plantea como el postulado fundamental el principio de la consideración de igual de intereses, según el cual "los intereses de cualquier ser cuentan tanto como los de otro cuando éstos son afectados, independientemente de la naturaleza de estos seres" (6,8).

La UNESCO en París proclamó en 1978 la "Declaración Universal de los Derechos de los Animales", cuyo texto fue revisado en 1989 por la Liga Internacional de los Derechos del Animal (9).

En 1988, Macer define a la "bioética como amor a la vida", considerando la bioética como un campo de estudio interdisciplinario, un proceso de reflexión sobre las cuestiones éticas que plantean nuestras relaciones con otros organismos vivos (10).

En el año 2002, la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor del Parlamento Europeo presentó un informe respecto a la protección de los animales utilizados para la experimentación y otros fines científicos. En el mismo año la comisión había colocado a Jillian Evans como encargado de adecuar estas disposiciones dándose a conocer como el informe Evans (9,11).

Gomez Alvarez (2003) analiza la posición de la iglesia católica y del utilitarista Peter Singer. La primera sostiene que la experimentación con animales no es válida, porque deshumaniza al hombre. Las dos posturas concluyen que los animales deberían someterse a un sistema tutelar (12).

Según Concepción Alfonso (2007), la ética antropocéntrica sostiene la idea de que la vida humana es más valiosa que la de los animales y permite un profundo sufrimiento animal antes que el dolor humano. La autora se refiere al respecto y aborda el tema desde la definición de "bienestar animal" donde se refiere como la interacción animal-ambiente, un ambiente tanto del medio como social (2).

Marcos legales

Hace 150 años, en el Reino Unido, aparece la primera reglamentación. Luego surgen leyes, documentos, normas, tratados, acuerdos, etc. donde participa toda la comunidad científica. Las más interesadas son las entidades norteamericanas y las europeas, quienes han establecido un marco referencial mundial para este tipo de prácticas.

Con la globalización mundial, las reglamentaciones fueron evolucionando a medida que la experimentación con animales fue en aumento. Se fomentó la creación de organismos internacionales, asociaciones y comités de protección animal, que establecen marcos conceptuales y éticos para futuras legislaciones.

La investigación con animales está sometida a circunstancias especiales en países subdesarrollados, debido a que no poseen, parcial o totalmente, un marco jurídico que proteja a los animales de experimentación (4).

Gomez Alvarez sugiere que para experimentar con animales se deben considerar las siguientes pautas: prestar atención a las leyes de cada país donde se realiza el estudio, considerar la especie más apropiada para trabajar, usar el menor número posible de individuos, verificar el valor científico del ensayo y formar a los técnicos a cargo de los bioterios, entre otras cosas (12).

La República Argentina cuenta con normas nacionales y proyectos de Ley que reglamentan sobre investigación con y en animales. Estas normas se analizaron hasta el periodo 2014 y se encuentran disponibles en los siguientes sitios web; LEGISALUD:

<http://leg.msal.gov.ar/bioetica/>; Asociación Argentina de Ciencia y Tecnología de Animales de Laboratorio (AACyTAL): www.aacytal.com.ar/ y Federación de Sociedades

Sudamericanas de Ciencias en Animales de Laboratorio (FESSACAL): www.fessacal.com

(4) (tabla).

Por otra parte, las Universidades, laboratorios e industrias del país tienen sus propios manuales de procedimiento y de manejo de los animales de experimentación, así como de la instalación y mantenimiento de sus bioterios.

Organización	Tipo de documento	Objetivo
Asociación Argentina para la Ciencia y Tecnología en Animales de Laboratorio AACyTAL Boletín AADEAL Nro. 15 y 16, 2001	Proyecto de Ley	"Animales destinados a Docencia, la Investigación, Control de Calidad y otros Fines Científicos".

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT N° 6344	Disposición	Reglamentación para bioterios de laboratorios elaboradores de especialidades medicinales y/o de análisis para terceros.
Ley Nacional 14346	Ley	Maltratos de animales
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria SENASA 617/02	Resolución	Requisitos, condiciones y procedimientos para la habilitación técnica de laboratorios que posean bioterios.

De esta tabla surge que en la República Argentina no existe un marco legal que regule la experimentación con animales. Por otra parte, las Universidades, laboratorios e industrias del país tienen sus propios manuales de procedimiento y de manejo de los sujetos de experimentación, así como de la instalación y mantenimiento de sus bioterios.

Es alentador que el mundo globalizado comience a tratar y poner en juicio ético los experimentos con animales. Existen varias corrientes y pensamientos desde la bioética al respecto.

Por ello, reflexionar sobre nuestro accionar científico permitirá en un futuro plantear un consenso mundial de referencia.

Si bien en la República Argentina no existe una Legislación Nacional específica en lo referente a la utilización de animales de laboratorio para experimentación biológica y /o biomédica. Se evidencia el reclamo de conocimientos teóricos acerca de los principios y límites éticos que rigen la investigación científica, así como los requisitos éticos de evaluación de los diseños de investigación.

Bibliografía

- (1) Capó M. A. 1999 .Bioética animal: Desarrollo de un concepto. Animales de Experimentación. La Revista Hispanoamericana; 4 (5): 18-19.
- (2) Concepción Alfonso A R, de la Peña Pino R y García Capote J. 2007.Acercamiento al accionar ético-moral del científico que trabaja con animales de experimentación. Acta Bioética (La Habana); 13 (1): 9-15.
- (3) Baumans, V. 2005. Science-based assessment of animal wel-fare: laboratory animals. Rev. sci. tech. Off. Int. Epiz. 24 (2) 503-514.
- (4) Sánchez Thevenet, P; Javaloyes Del Río, C. 2011.Acta Bioethica; 17 (1): 105-114.

- (5) Gallo, C. 2009. Aspecto Biótico de la Experimentación Ambiental. Cap 2:13-22.
- (6) Mrad de Osario, A. 2006. Revista Colombiana de Bioética; 1 (1): 163-183.
- (7) Rusel, W. M. S and R. L. Burch. 1959. The principles of Humane Experimental Technique. Methuen, London. UK. D.
- (8) Singer P. 1988 .Animal Liberation (New York Review/Random House, 1975; revised edition, New York Review / Random House, 1990; reissued with a new preface, Ecco, 2001).
- (9) UNESCO. Proposed international standard nomenclature for fields of science and technology. Francia (Paris): UNESCO/NS/ROU/257.
- (10) Capó M A, Moya M T. 2005.Aplicación de la bioética a la experimentación animal: Comité éticos y modelo para el razonamiento ético. Informe Evans. Protección Animal (Madrid); 36-40.
- (11) EVANS J. Informe final sobre la directiva 86/609/CEE (A5-0387/2002). Parlamento Europeo.13 de noviembre de 2002.
- 12) Gómez Álvarez J E. 2003.Facultad de Bioética. El abuso hacia los animales: aproximación hacia una tutela responsable. La visión de la Iglesia Católica Romana y la de Peter Singer. Cuadernos de Bioética. Universidad Anáhuac, México.; 50 (14): 123-140.
-